



Resolución de Dirección Ejecutiva

RDE N° 00143 -2022-ARCC/DE

Lima, 27 de setiembre del 2022

VISTOS: La Nota de Elevación N° 390-2022-ARCC/GG y el Memorando N° 00470-2022-ARCC/GG de la Gerencia General, y el Informe N° 00838-2022-ARCC/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) se establece que la ARCC es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, la ARCC cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica y está a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a con rango de Ministro para los alcances de la Ley N° 30556;

Que, con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, creado a fin de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", en adelante los Lineamientos, que tienen por finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00004-2022-ARCC/DE, se designa a la Gerencia General como unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la ARCC, debiendo cumplir con las funciones establecidas en los Lineamientos; disponiéndose que el/la Directora/a Ejecutivo/a Adjunto/a y el/la Gerente/a General, pertenecientes a la Alta Dirección de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, participen personalmente en la Gestión de la Continuidad Operativa y asuman responsabilidades directas en su implementación, seguimiento y monitoreo, y que los órganos de línea, órganos de apoyo y órganos de asesoramiento de la ARCC remitan la designación de su representante a la Gerencia General, para efecto de coadyuvar con la implementación de las acciones de la Gestión de la Continuidad Operativa en las distintas áreas de la Entidad;



Resolución de Dirección Ejecutiva

RDE N° 00143 -2022-ARCC/DE

Que, los Lineamientos definen al Grupo de Comando como el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan; y al Plan de Continuidad Operativa como el instrumento a través del cual se implementa la continuidad operativa, que tiene como objetivo garantizar que la entidad ejecuta las actividades críticas identificadas previamente, y contiene la identificación de riesgos y recursos, acciones para la continuidad operativa y el cronograma de ejercicios;

Que, el literal d) del apartado 6.1.1 del sub numeral 6.1 del numeral 6 de los Lineamientos establece que corresponde al Titular de la Entidad, aprobar la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, el literal b) del apartado 6.1.2 del sub numeral 6.1 indica que, corresponde a la Unidad a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, esto es a la Gerencia General en el caso de la ARCC, proponer la conformación del Grupo de Comando al Titular de la Entidad;

Que, según lo previsto en el literal a) del apartado 6.3.1 del sub numeral 6.3 del numeral 6 de los Lineamientos, la conformación del Grupo de Comando, que es el Equipo Técnico responsable de elaborar el Plan de Continuidad Operativa, debe estar integrado como mínimo por los siguientes funcionarios: El titular de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la ARCC, quien preside o dirige; un (1) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica; un (1) representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la entidad; y, un (1) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas: seguridad y defensa nacional, gestión del riesgo de desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de la información y comunicación; o las que hagan sus veces en la entidad;

Que, de acuerdo a los literales q) y r) del artículo 11 del Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE y modificado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00140-2022-ARCC/DE, la Dirección Ejecutiva tiene como funciones, emitir resoluciones para el cumplimiento de sus funciones y ejercer las demás funciones que le corresponde por norma expresa;

Que, con Memorando N° 00470-2022-ARCC/GG y Anexo, la Gerencia General comunica que solicitó información a los órganos y unidades orgánicas de la ARCC, a fin de identificar las actividades críticas, así como los datos de los representantes asignados, en el marco de la propuesta de la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la ARCC;

Que, mediante Informe de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable que se emita una Resolución de Dirección Ejecutiva que conforme el Grupo de Comando para la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la ARCC y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan, a propuesta de la Gerencia



Resolución de Dirección Ejecutiva

RDE N° 00143 -2022-ARCC/DE

General como unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la ARCC, quien la preside; de conformidad con lo dispuesto en los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, y el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE y modificado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00140-2022-ARCC/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), que se encuentra integrado por los siguientes:

INTEGRANTES	ROL
Titular de la Unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la ARCC	Gerente General, Presidente
Representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la ARCC	Integrante
Representante de la Dirección de Soluciones Integrales	Integrante
Representante de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación	Integrante
Representante de la Dirección de Intervenciones del Sector Salud	Integrante
Representante de la Dirección de Intervenciones del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento	Integrante
Representante de la Dirección de Intervenciones del Sector Transporte	Integrante
Representante de la Dirección de Articulación de Inversiones	Integrante
Representante de la Unidad de Gestión de la Modalidad de Estado a Estado	Integrante
Representante de la Dirección Ejecutiva Adjunta	Integrante
Representante de la Oficina de Administración	Integrante
Representante de la Unidad de Recursos Humanos	Integrante
Representante de la Oficina de Tecnologías de la Información	Integrante

Artículo 2.- El Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, conformado mediante la presente Resolución,



Firmado digitalmente por:
LOPEZ LOPEZ Robert FAU
20802114091 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/09/2022 13:52:06-0500

Resolución de Dirección Ejecutiva

RDE N° 00143 -2022-ARCC/DE

desempeña las funciones establecidas en los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, aprobado por la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, en la norma que lo sustituya o complemente, así como en el marco de las disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia General notificar la presente Resolución a las unidades orgánicas integrantes del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a efectos que comuniquen los datos de los representantes designados en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles contados desde la publicación de la presente Resolución.

Artículo 4.- El Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios se instala en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde la publicación de la presente Resolución.

Artículo 5.- La presente Resolución se publica en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
ROBERT LOPEZ LOPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Firmado digitalmente por:
NUÑEZ MARISCAL Katia
Maria Del Carmen FAU
20802114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/09/2022 17:01:17-0500

Firmado digitalmente por:
LINDO CARDENAS Angelo
Alexis FAU 20802114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/09/2022 19:06:55-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Gerencia General



*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

NOTA DE ELEVACIÓN N° 390 - 2022-ARCC/GG

A : **ROBERT LOPEZ LOPEZ**
Director Ejecutivo

De : **ANGELO ALEXIS LINDO CARDENAS**
Gerente General (e)

Asunto : Resolución de Dirección Ejecutiva que conforma el Grupo de Comando para la elaboración del Plan de Continuidad Operativa

Referencia : a) Informe N° 0838-2022-ARCC/GG/OAJ
b) Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-ARCC/DE
c) Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM

Fecha : Lima, 26 de setiembre de 2022

Tengo a bien dirigirme a usted en relación al documento de la referencia b), con el cual la Dirección Ejecutiva designo a la Gerencia General como unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios-ARCC, teniendo entre sus funciones: proponer la conformación del Grupo de Comando al Titular de la Entidad.

Al respecto, mediante documento de la referencia a), la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la conformación del Grupo de Comando de la ARCC.

En ese sentido, se remite el proyecto de acto resolutivo correspondiente para su consideración y suscripción.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
ÁNGELO ALEXIS LINDO CÁRDENAS
Gerente General (e)
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros



Firmado digitalmente por:
LINDO CARDENAS Angelo
Alexis FAU 20802114091 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/09/2022 19:10:58-0500

AALC/ wjhs



Presidencia del Consejo de Ministros
Sistema de Trámite Documentario
Hoja de Trámite

Datos Principales

Nro Registro : **00838-2022-ARCC/GG/OAJ**
Fecha/H de Registro : **26-SET-2022 09:56:51**
Area Origen : **ARCC - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**
Fecha/H Derivo : **26-SET-2022 09:56:51**
Nro Doc. Principal : **00470-2022-ARCC/GG**
Nro de Referencia :
Tipo Documento : **INFORME**

Asunto

Resolución de Dirección Ejecutiva que conforma el Grupo Comando para la elaboración del Plan de Continuidad Operativa.

	Origen	Destino	Ind	Fecha Derivo / Fecha Aceptado	Número de Documento	Fls	V.B.	Observaciones	C.Recep
1	GG	GG/OAJ	01	19-SET-2022 19-SET-2022	MEMORANDO 00470-2022-ARCC/GG				
2	GG/OAJ	GG	01	26-SET-2022	INFORME 00838-2022-ARCC/GG/OAJ				
3									
4									
5									
6									
7									
8									

Observaciones:

Referencias del Doc. Principal:

Indicaciones:

01.ACCION NECESARIA 02.ESTUDIO E INFORME 03.CONOCIMIENTO Y FINES
04.FORMULAR RESPUESTA 05.POR CORRESPONDERLE 06.TRANSCRIBIR
07.PROYECTAR DISPOSITIVO 08.FIRMAR Y/O REVISAR 09.ARCHIVAR
10.CONOCIMIENTO Y RESPUESTA 11.PARA COMENTARIOS



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

INFORME N° 00838-2022-ARCC/GG/OAJ

A : **ANGELO ALEXIS LINDO CÁRDENAS**
Gerente General (e)

De : **KATIA MARÍA DEL CARMEN NUÑEZ MARISCAL**
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Resolución de Dirección Ejecutiva que conforma el Grupo Comando para la elaboración del Plan de Continuidad Operativa

Referencia : Memorando N° 00470-2022-ARCC/GG

Fecha : Lima, 26 de septiembre de 2022

Tengo a bien dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual se solicita elaborar el proyecto de acto resolutivo con la conformación del Grupo Comando para su elevación a la Dirección Ejecutiva.

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante el Memorando N° 470-2022-ARCC/GG, la Gerencia General solicita elaborar un proyecto de acto resolutivo de conformación del Grupo de Comando para la elaboración del Plan de Continuidad Operativa para su elevación a la Dirección Ejecutiva, como órgano encargado de proponer la conformación del referido Grupo al Titular de la Entidad, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”.

II. MARCO NORMATIVO

- 2.1 Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, y sus modificatorias (en adelante, Ley ARCC).
- 2.2 Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 2.3 Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”.
- 2.4 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00140-2022-ARCC/DE (en adelante, DOF de la ARCC).



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

III. ANÁLISIS

- 3.1 El artículo 1 de la Ley ARCC declara prioritaria, de interés nacional y de necesidad pública la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (en adelante, el Plan), para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención.
- 3.2 De acuerdo al numeral 2.1. del artículo 2 de la Ley ARCC, el Plan comprende: (a) Intervenciones de reconstrucción que tienen por finalidad restablecer el servicio y/o infraestructura, equipamiento y bienes públicos afectados por el desastre natural, relacionados a la infraestructura educativa, de salud, vial y de conectividad, hidráulica, agua y saneamiento, entre otros; (b) Intervenciones de construcción que tienen por finalidad prevenir los daños que podrían causar los desastres naturales ocurridos, y que están referidas a las soluciones integrales de prevención para el control de inundaciones y movimientos de masa, entre otros; (c) Soluciones de vivienda para la atención de la población damnificada; y (d) Fortalecimiento de capacidades institucionales, referidas a acciones para el desarrollo de capacidades de las Entidades Ejecutoras y acciones de desarrollo institucional complementarias para la ejecución de las intervenciones de el Plan.
- 3.3 Por su parte, los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 de la Ley ARCC establecen que la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan; y cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica.
- 3.4 Ahora bien, cabe mencionar que, a través de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se señala que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, creado a fin de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- 3.5 De acuerdo con el artículo 45 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los Sistemas Funcionales tienen por finalidad asegurar el cumplimiento de políticas públicas que requieren la participación de todas o varias entidades del Estado. El Poder Ejecutivo es responsable de reglamentar y operar los Sistemas Funcionales. Las normas del Sistema establecen las atribuciones del Ente Rector del Sistema.
- 3.6 En ese contexto, mediante la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM¹, se aprueban los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, en adelante los Lineamientos, con la finalidad de fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones; y, con el objetivo de establecer los procedimientos para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los Planes de Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, con el fin de continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones.

¹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2021.



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- 3.7 En los Lineamientos se establece que la Gestión de la Continuidad Operativa del Estado es un proceso continuo que forma parte de las operaciones habituales de la Entidad Pública con el objetivo de que siga cumpliendo con su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de continuar brindando servicios necesarios a la población, ante la ocurrencia de un desastre o evento que produzca una interrupción prolongada de sus operaciones.
- 3.8 Asimismo, los Lineamientos definen que la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa es la responsable de articular y coordinar la Gestión de la Continuidad Operativa en la Entidad, y de prestar el soporte y apoyo para asegurar la participación de todo el personal en la continuidad operativa; correspondiendo al Titular de la Entidad su designación, de conformidad con lo establecido en el literal c) del apartado 6.1.1 del sub numeral 6.1 del numeral 6 del citado cuerpo normativo.

De igual forma, los literales b) y e) del precitado apartado 6.1.1 señalan que corresponde al Titular de la Entidad disponer que los funcionarios de la Alta Dirección participen personalmente en la Gestión de la Continuidad Operativa y asuman responsabilidades directas en su implementación, seguimiento y monitoreo; y que, cada unidad de organización, sea de línea, de apoyo o de asesoramiento, designe un representante encargado de las coordinaciones con la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa.

- 3.9 De acuerdo a lo señalado, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00004-2022-ARCC/DE, se designó a la Gerencia General como unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - ARCC, debiendo cumplir con las funciones establecidas en los Lineamientos.

Disponiéndose que el/la Directora/a Ejecutivo/a Adjunto/a y el/la Gerente/a General, pertenecientes a la Alta Dirección de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, participen personalmente en la Gestión de la Continuidad Operativa y asuman responsabilidades directas en su implementación, seguimiento y monitoreo; y que, los órganos de línea, órganos de apoyo y órganos de asesoramiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, remitan la designación de su representante a la Gerencia General, para efecto de coadyuvar con la implementación de las acciones de la Gestión de la Continuidad Operativa en las distintas áreas de la Entidad.

- 3.10 Por su parte, el literal d) del apartado 6.1.1 del sub numeral 6.1 del numeral 6 de los Lineamientos establece que corresponde al Titular de la Entidad, aprobar la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa, esto es, la Gerencia General.
- 3.11 Como correlato, el literal b) del apartado 6.1.2 del precitado sub numeral 6.1 indica que corresponde a la Gerencia General, unidad a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa: Proponer la conformación del Grupo de Comando al Titular de la Entidad.
- 3.12 Los Lineamientos definen al Grupo de Comando como el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan; y, al Plan de Continuidad Operativa, como el instrumento a través del cual se implementa la continuidad operativa, que tiene como objetivo garantizar que la entidad ejecute las actividades críticas identificadas previamente, asimismo, contiene la identificación de riesgos y recursos, acciones para la continuidad operativa y el cronograma de ejercicios.



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

3.13 Según lo previsto en el literal a) del apartado 6.3.1 del sub numeral 6.3 del numeral 6 de los Lineamientos, el Grupo Comando, como Equipo Técnico responsable de elaborar el Plan de Continuidad Operativa, debe estar integrado, como mínimo, por los siguientes:

- El titular de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la ARCC, quien preside o dirige.
- Un (1) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica.
- Un (1) representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la entidad, y
- Un (1) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas: seguridad y defensa nacional, gestión de riesgos de desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de la información y comunicación; o las que hagan sus veces en la entidad.

3.14 En ese marco normativo, la Gerencia General en el numeral 1 del Anexo del Memorando N° 470-2022-ARCC/GG, identifica como las “Actividades Críticas” las siguientes:

- i. Ejecución y monitoreo de las intervenciones del PIRCC a cargo de la UE 017 ARCC, durante la fase de pre inversión, inversión y cierre.

Esta actividad comprende:

- Elaboración y aprobación de los estudios técnicos necesarios para la ejecución de intervenciones, tanto en la fase de preinversión e inversión.
- Seguimiento a la ejecución física y financiera de las intervenciones del PIRCC.
- Realizar los registros correspondientes según la normativa del INVIERTE.
- Evaluación de eventos compensables
- Gestionar la habilitación presupuestal.
- Evaluación de valorizaciones relacionadas a las intervenciones del PIRCC.
- Evaluación y aprobación de modificación contractuales.
- Gestión del Contrato Operativo con el UK Delivery Team – UKDT.
- Gestión de los procesos de Procura en el Marco del Acuerdo Gobierno a Gobierno - G2G.
- Gestión de la Transferencia de Conocimientos en el Marco del Acuerdo G2G.

- ii. Asistencia, evaluación y gestión de financiamiento de las intervenciones del PIRCC a cargo de las UE de los 3 niveles de gobierno.

Esta actividad comprende:

- Evaluación de las solicitudes de financiamiento para el PIRCC.
- Coordinación y/o acompañamiento a las entidades ejecutoras de los Gobiernos Nacionales, Regionales y Locales para la formulación de las solicitudes de financiamiento.

- iii. Asistencia técnica y seguimiento a las entidades ejecutoras durante la fase de contratación, ejecución y cierre de las intervenciones.

Esta actividad comprende:

- Evaluación de las solicitudes de modificaciones del PIRCC (precisiones, modificaciones de unidad ejecutora, inclusión y exclusión).
- Seguimiento a la ejecución física y financiera de las intervenciones del PIRCC a cargo de las UE del gobierno nacional, regional y local.



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

3.15 Seguidamente, dentro del numeral 2 del Anexo del Memorando N° 470-2022-ARCC/GG, se señala que el Gerente General presidirá o dirigirá el Grupo de Comando, y que las actividades críticas antes mencionadas se encuentran a cargo de los siguientes órganos, quienes sus representantes integraran el Grupo de Comando:

- i. Dirección de Soluciones Integrales.
- ii. Dirección de Intervenciones del Sector Educación.
- iii. Dirección de Intervenciones del Sector Salud.
- iv. Dirección de Intervenciones del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- v. Dirección de Intervenciones del Sector Transporte.
- vi. Dirección de Articulación de Inversiones.
- vii. Unidad de Gestión de la Modalidad de Estado a Estado.
- viii. Dirección Ejecutiva Adjunta.

Seguidamente, se propone como representante de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la ARCC, al Asesor III de Gerencia General; se comunica sobre los demás representantes de las unidades orgánicas de administración, recursos humanos, y tecnologías de la información y comunicación de la ARCC; y se hace mención a los órganos de asesoramiento de la ARCC.

3.16 Cabe precisar que, con relación a la conformación del Grupo de Comando establecida en el literal a) del apartado 6.3.1 del sub numeral 6.3 del numeral 6 de los Lineamientos, a través de la comunicación electrónica² de fecha 23 de setiembre de 2022, la Coordinación de Modernización y Cooperación Técnica de la Oficina de Planificación y Presupuesto³ precisó lo siguiente:

“(…)

En materia de defensa nacional, debe señalarse que en la estructura organizacional de la ARCC no se cuenta con un órgano o unidad orgánica de seguridad y defensa nacional; sin embargo, de la revisión del DOF, se evidencia que la Gerencia General tiene entre sus funciones ‘conducir las acciones sobre defensa nacional que correspondan a la ARCC, de ser el caso’ (literal h) art 16 del DOF).

En materia de gestión de riesgos de desastres, debe señalarse que en la estructura organizacional de la ARCC no se cuenta con un órgano o unidad orgánica que ejerza tales funciones; asimismo, de la revisión del DOF, se ha determinado que ningún órgano o unidad orgánica de la ARCC tiene asignada funciones en esta materia; por lo que opinamos que no corresponde designar un representante ante el Grupo de Comando, en esta materia.

Sobre la participación de representantes de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, consideramos que de acuerdo al numeral 6.3.1 de los lineamientos, no forman parte de dicho grupo, precisando que OPP y OAJ brindan asesoramiento a los órganos de la ARCC en las materias de su competencia, sin necesidad de estar o no integrado a un determinado comité o grupo de trabajo.

(…)”

² José Abraham Misad Paulet (jmisad@rcc.gob.pe)

³ En el artículo 25 del DOF de la ARCC se establece que la Oficina de Planificación y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de conducir los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, modernización de la gestión pública, así como la cooperación técnica internacional y de la colaboración institucional. Asimismo, tiene entre sus funciones planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, y Modernización de la Gestión Pública, emitiendo opinión técnica en el ámbito de su competencia, de conformidad con los establecido en el literales a) y p) del artículo 26 del citado Documento.



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- 3.17 De acuerdo a los literales q) y r) del artículo 11 del DOF de la ARCC, la Dirección Ejecutiva tiene como funciones, emitir resoluciones para el cumplimiento de sus funciones y ejercer las demás funciones que le corresponde por norma expresa, como es la aprobación de la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la Gerencia General como unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa, en el marco de lo establecido en el literal d) del apartado 6.1.1 del sub numeral 6.1 del numeral 6 de los Lineamientos.
- 3.18 Considerando lo expuesto, resulta jurídicamente viable que se emita una Resolución de Dirección Ejecutiva que conforma el Grupo de Comando para la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la ARCC y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan, a propuesta de la Gerencia General como unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la ARCC, quien la preside; de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, y el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, de acuerdo a las consideraciones desarrolladas en el presente informe.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 Esta Oficina opina que resulta jurídicamente viable que se emita una Resolución de Dirección Ejecutiva que conforma el Grupo de Comando para la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la ARCC y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan, a propuesta de la Gerencia General como unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la ARCC, quien la preside; de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, y el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

En tal sentido, se remite para su consideración el proyecto resolutivo de conformación del citado Grupo de Comando debidamente visado, a fin de continuar con su trámite de aprobación, sugiriéndose que además de los vistos de Gerencia General cuente con los vistos de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

- 4.2 La Gerencia General, como unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la ARCC, coordina con los representantes designados por los órganos de línea, órganos de apoyo y órganos de asesoramiento (Oficinas de Asesoría Jurídica y de Planificación y Presupuesto) de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, conforme a lo dispuesto en el literal e) del apartado 6.1.1 del sub numeral 6.1 del artículo 6 de los Lineamientos concordado con lo resuelto en el artículo 3 de la parte resolutive de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00004-2022-ARCC/DE.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
NÚÑEZ MARISCAL Katia
Maria Del Carmen FAU
20802114091 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/09/2022 09:53:47-0500

Documento Firmado Digitalmente

KATIA MARIA DEL CARMEN NÚÑEZ MARISCAL

Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios